

ACUERDO DE 23 DE ABRIL DE 20204, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CONVALIDA EL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTO LAN Y SEGURIDAD PERIMETRAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

1	Informe fiscal de convalidación de gastos de la Intervención Delegada en el IFAPA, de 8 de enero de 2024.
2	Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía de fecha 9 de abril de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Fdo.: Consolación Vera Sánchez

electrónico
documento
a de
auténtic
copia
Es

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ		22/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2imFYKTFX9SPH.II B7DFM9NNF8NHT	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El/la Interventor/a que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago última factura expediente administrativo CONTR 2022 636369

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CONTR/2022/0000636369 FISC/2023/0000183504 CONT/2023/0122694265

ÓRGANO PROPONENTE: 8026 INST. INV. Y FORM. AGRO. PESQ

IMPORTE DEL GASTO: 23.836,54

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1431170000 G/54D/66600/00 A1231078U0 2022000999

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 19/12/2023

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- 1°. Acta de recepción del contrato, realizado el día 21 de diciembre de 2023, a las 12.30 horas.
- 2°. Propuesta de documento de getión contable en Fase O, por importe de 23.836,54 euros (CONT 2023/0122694265), correspondiente al último pago del importe del contrato.
- 3°. Factura, por importe 23.836,54€, con número de registro contable 2302058544 y fecha de registro de 18 de diciembre de 2023, emitida por la empresa SOLTEL SOLUTIONS, S.L.
- 4°. Designación de la persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de diciembre de 2023. Número de designación 577/2023.

INFORME



FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ			08/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NJyGwjxw93TxAG5LLAC60FcKs9zURW	https:/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica	



PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene una obligación reconocida, ya que, en el momento de efectuar la comprobación material del gasto, el objeto del suministro había ya sido recibido, al haberse efectuado la entrega de los bienes, así como su puesta en funcionamiento, configuración y plena operatividad (Artículo 46.2 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía).
- b) La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.
- c) Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.



Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.



FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ			08/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN NJyGwjxw93TxAG5LLAC60FcKs9zURW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Fecha: La de la firma digital S.Ref: jol/sv/coor/ N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/nzd

Asunto: Informe CG 2024-010_ Suministro implantación equipamiento LAN IAIFAPAPE .

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Ilma. Sra. Viceconsejera C/ Tabladilla s/n

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha 20 de febrero de 2024, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras por la que se convalida el gasto correspondiente al "Contrato de suministro e implantación de equipamiento LAN y seguridad perimetral del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica", por importe de 23.836,54 euros.

41071 Sevilla

Analizadas las actuaciones, procede la emisión del siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023 se realiza el acto formal de recepción del "Contrato de suministro e implantación de equipamiento LAN y seguridad perimetral del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica" por su importe total: 555.390,00 euros. El 26 de diciembre de 2023 se firma por el representante de la Intervención General designado Anexo al acta de recepción formal del contrato, en el que señala que, si bien del contenido del acta suscrito por los asistentes se concluye su carácter positivo, al haberse realizado la entrega, puesta en funcionamiento y la plena operatividad y configuración de los elementos suministrados previamente al acto formal de recepción del contrato, deberá el órgano gestor iniciar el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHP y en el artículo 36 del ROFIGJA, para la convalidación de la omisión de la comprobación material del gasto (artículo 92 del TRLGHP).

SEGUNDO.- Con fecha 8 de enero de 2024 y con respecto al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la última factura del contrato, la Intervención con competencia para la fiscalización del gasto en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica emite informe fiscal de convalidación de gasto, por importe de 23.836,54 euros, en el que se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto, conforme a lo previsto en el artículo 90.8 TRLGHP, puesto que en el acto referenciado concurren las siguientes circunstancias:

"a) Contiene una obligación reconocida, ya que, en el momento de efectuar la comprobación material del gasto, el objeto del suministro había ya sido recibido, al haberse efectuado la entrega de los bienes, así como su puesta en funcionamiento, configuración y plena operatividad (Artículo 46.2 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía).

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	09/04/2024	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	BndJAXD7APDZSCT3NTTM53269NXE6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



b) La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.

c) Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA".

En el citado Informe, se hizo constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a intervención en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO.- Al haberse omitido la comprobación material del gasto derivado de la ejecución del contrato en su integridad (contrato celebrado por un importe de 555.390,00 euros), como se puso de manifiesto por el Interventor actuante en su informe de 26 de diciembre de 2023, no procede someter a convalidación exclusivamente el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago correspondiente a la última factura del contrato, debiendo extenderse la convalidación propuesta al importe total del contrato de referencia.

CUARTO.- En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano competente para decidir sobre la convalidación es el Consejo de Gobierno, al exceder el gasto de 150.000 euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

